



24/1

Los Reclamantes desean anular el Arrendam^{to} para aprovecharse de las ganancias de la expedición y no como exponían en beneficio del Común pues que el uno nada paga por Contribuc^{ión}. El Ayunt^o no puede mirar con indiferencia que se posponga el interés general al particular como en este caso resultaría.

Además de que a los Anterados y otros nada se le ha repartido en el Packon de Contribuc^{ión} por este concepto habiéndose omitido el Reparto para gastos de Culto Paroquial del presente año por igual causa: Por todo lo que debía suplicarse a los Anterados, se viéranse no anular por este año la tal Subasta.

Sebio el recurso de Juan Cifuentes que en el Ca- bildo anterior acordó este Ayunt^o se elevar a la Sen^a. Diputac^{ión}, Prob^o, para su correspondien^{te} decisión, el que P. C. ha decretado rescindiendo la contrata del Almotacén y mandando se Subaste de nueva por haber caducado en virtud de Real Orden de 29 de febr^o, último: En vista la Municipal, Acordo que unido todo al Exped^{te} de su referencia se anuncie al pp^o en este día por lo perentorio del tiempo, la nueva Subasta del ramo que se realizara con arreglo a instrucciones y en el

Almotacén
Raja

